



CONTRATO NÚMERO C2M0105

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA TIPO CHILLERS MARCA: YORK Y CARRIER, INSTALADOS EN LAS UNIDADES MEDICAS ZONA DURANGO Y GÓMEZ PALACIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SIMEC SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CIVIL S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL ING. JOAQUÍN URIEL SÁNCHEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN ADELANTE EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.4. EL LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.5. EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





- I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ING. JESÚS OMAR HERNÁNDEZ GUTIERREZ**, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EFECTUO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA CORRESPONDIENTE.
- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA TIPO CHILLERS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MEDICAS DE DURANGO.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509** DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000002675-2022**.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR010-E394-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47, 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA **17 DE FEBRERO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
- II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:
  - II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,755 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 4 (CUATRO), DEL 03 DE MARZO DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ**, CORREDOR PUBLICO NÚMERO 61 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 510394-1, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014.
  - II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **ING. JOAQUÍN URIEL SÁNCHEZ CORTÉS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,755 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 4 (CUATRO), DEL 03 DE MARZO DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ**, CORREDOR PUBLICO NÚMERO 61 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
  - II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRA, VENTA, SERVICIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE

Se elimina Registro patronal y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP



MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, CONTROLES.

- II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SSI-140303-UTA. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL HIDALGO NÚMERO 2125 EDIFICIO "E" DEPARTAMENTO 201 COLONIA DEL OBRERO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07430, TELÉFONO (55) 6579-4440 Y (55) 6576-8699, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.8. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.9. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$758,620.69 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,896,551.72 (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE SU VIGENCIA.



**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**, EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE SERVICIOS GENERALES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1001 PONIENTE DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR LA RELACION DEL SERVICIO PRESTADO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS"

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)" VIGENTE Y POSITIVA Y "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, ES DECIR, COPIA DE LA ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** CUENTEN CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA (CON NÚMERO Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA), DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE



OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK, Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO – PATRONAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA:

- UNIDAD MÉDICA FAMILIAR NÚMERO 43 MARCA: YORK. MODELO YTA2A2B2-CGF.SERIE: HBBMOO2C011,
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 46 MARCA: YORK. MODELO YKACASQ3-EJG SERIE: SMYM-475590 Y MODELO YRWCWBT1-28A SERIE SMMM-140320
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 51 MARCA: YORK MODELO: YVAA0183ABF46BAVS SERIE2LYM018051
- UNIDAD MÉDICA EN ATENCIÓN AMBULATORIA NÚMERO 53 MARCA: YORK. MODELO YKPCPQQ4-CHGS SERIE SDTM-907270 Y MODELO: YKPCPQQ4-CHGS SERIE SDTM-907130,
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 MARCA: CARRIER, MODELO 30HXC246R-640, SERIE 4700F47111 Y MARCA: YORK, MODELO YSCACASI, SERIE SMHM-739310.

LOS SERVICIOS SERÁN DE MANERA INTEGRAL EN UNA SOLA SESIÓN POR SERVICIO (DE UNO O VARIOS DÍAS) PARA ASÍ GARANTIZAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS MISMOS.

EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS POR GARANTÍA DEBERÁN SER OTORGADOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU) CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN INDICADA EN EL ANEXOS 3 (TRES) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS HÁBILES DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL REALIZADA POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACUDIR A SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS NATURALES.

**PROGRAMA DE ENTREGAS.-**

LOS SERVICIOS PARA LA PARTIDA ÚNICA DEBERÁN SER REALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, PREVIA ELABORACIÓN Y ENVÍO A "EL PROVEEDOR", DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO POR LAS JEFATURAS CITADAS EN EL ANEXO 3 (TRES) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ACUSAR DE RECIBO DICHA ORDEN Y REMITIRLA DE MANERA INMEDIATA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE; PARA LA ZONA GÓMEZ PALACIO Y ZONA DURANGO. DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO DE 08:00 A 16:00 HRS. Y EN DÍAS HÁBILES, Y EN LOS LUGARES Y UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 (TRES) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

R



**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** SERIE DE ACCIONES RUTINARIAS QUE TIENE POR OBJETIVO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS; LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRECIO UNITARIO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO EL USO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES DESCRITOS, EN PARTICULAR EN LISTADO MENCIONADO COMO "RELACIÓN DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", EL CAMBIO DE ACEITE Y REFRIGERANTE SE REALIZARÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR EQUIPO, EN LA PRIMERA VISITA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPONGA.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** SERÁ TODO AQUEL QUE SE PRESTE POR SOLICITUD DE **"EL INSTITUTO"**, A EFECTO DE SOLUCIONAR FALLAS QUE EN SU CASO LLEGASEN A OCURRIR Y QUE FUERON ORIGINADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MISMOS QUE SE EFECTUARÁN CUANTAS VECES SEA NECESARIO A TRAVÉS DEL REPORTE QUE CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (J.C.U.) REALICE.

LA RUTINA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DEBE CONSISTIR COMO MÍNIMO A EQUIPOS:

- INSPECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO.
- VERIFICACIÓN DE FALLA REPORTADA.
- DIAGNÓSTICO DE LA FALLA.
- REPARACIÓN DE FALLA DETECTADA.
- MEDICIONES, AJUSTES Y CALIBRACIONES
- ELABORACIÓN DE ORDEN DE SERVICIO EN DONDE SE ANOTAN LOS DATOS GENERALES, LAS LABORES EFECTUADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE UTILIZAR **REFACCIONES ORIGINALES** CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL FABRICANTE DEBIENDO DE APEGARSE A LO SOLICITADO, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE ACEPTARÁN SUSTITUTOS DE LAS REFACCIONES SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DEMUESTRE TÉCNICAMENTE POR PARTE DEL FABRICANTE Y QUE ÉSTE A SU VEZ AVALE QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS ORIGINALES.

SOBRE ESAS REFACCIONES SUSTITUTAS QUE EN CASO DADO LLEGAREN A INSTALAR EN LOS EQUIPOS; SE OTORGARÁ UNA GARANTÍA POR ESCRITO MISMA QUE CUBRIRÁ LOS GASTOS DE REPOSICIÓN DE ESTAS SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"** EN CASO DE FALLA, SI LA MISMA PERSISTE, **"EL INSTITUTO"** OPTARÁ POR SOLICITARLE A **"EL PROVEEDOR"** LA SUSTITUCIÓN POR ORIGINALES E INCLUSO PODRÁ CONTRATAR UN TERCERO PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO CON CARGO DIRECTO PARA **"EL PROVEEDOR"** QUIEN DEBERÁ DE ABSORBER ESTOS GASTOS.

LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES, SON EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE ESTARÁ A CARGO DE SUPERVISAR EL SERVICIO CONTRATADO DE INICIO A FIN PARA CADA EQUIPO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, INVARIABLEMENTE ENTREGARÁ LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE REQUISITADA DE MANERA CLARA, LO ANTERIOR SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PUEDA FIRMAR DE RECIBIDO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN **ANEXO 5 (CINCO) "ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO"** DEL SERVICIO REALIZADO A LOS EQUIPOS DESCRITOS. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE FACTURAS A PAGO SIN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/U ÓRDENES DE SERVICIO QUE NO ESTÉN AVALADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO, **"EL INSTITUTO"** NO RECONOCERÁ NI ACEPTARÁ NINGÚN DÉBITO CON **"EL PROVEEDOR"**.

EL SERVICIO CONTRATADO DEBERÁ SER PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** A SOLICITUD DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (J.C.U.) EN SITIO O EN DONDE ÉSTE LO SOLICITE, CORRESPONDIENTE EN LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, EL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DENTRO LOS PLAZOS, CONFORME AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PROPUESTO POR **"EL PROVEEDOR"** EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 3 (TRES) ZONA DURANGO-GÓMEZ PALACIO** CUMPLIENDO CON EL PLAZO DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS.



DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, UNA VEZ HECHO EL REPORTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (J.C.U.), EL TIEMPO DE RESPUESTA CON PRESENCIA EN LA UNIDAD SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL.

EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ SUMINISTRADO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LAS UNIDADES DE "EL INSTITUTO", SEGÚN SE SEÑALA EN LOS DOMICILIOS DEL ANEXO 3 (TRES) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE ELLOS.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE REQUIERA DE ALGUNA REFACCIÓN, YA SEA DE LA QUE SE INDICAN EN LA RELACIÓN ADJUNTA AL ANEXO 2 (DOS) "LISTADO DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE INSTALAR" O INCLUSIVE DE ALGUNA NO CONTENIDA EN LA MISMA, SOLO PROCEDERÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (J.C.U.).

LA COMPROBACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO PARA SU RECEPCIÓN, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO, MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL QUE COINCIDA CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS, COTEJADAS CONTRA LOS ANEXOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER OTORGADO DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN SU CASO EN LOS HORARIOS Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS"

#### DAÑOS A TERCEROS Y A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE "EL INSTITUTO", CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL INSTITUTO" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" DE SERVICIO SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

#### CAMBIO DE DOMICILIO:

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (J.C.U.) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA LA PRESTACION DEL SERVICIO AL MISMO PRECIO PACTADO.

#### GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DE CONSUMO DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LA CORRECTA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO.



DEBERÁ DE ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE GARANTIZARÁ EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS Y QUE ÉSTOS DEBERÁN DE PRESENTAR EL DESGASTE NORMAL PARA LAS CONDICIONES EXTREMAS A QUE ESTÁN DISEÑADOS Y EN CASO CONTRARIO SE COMPROMETERÁ A SUSTITUIRLOS POR PRODUCTOS NUEVOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ORIGINALES.

LA GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ POR 2 (DOS) MESES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN (J.C.U.) POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION.-**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ SUJETA A UNA VERIFICACIÓN VISUAL DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS. ASÍ MISMO SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD SOLICITANTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

LA REVISIÓN, COMPROBACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO, ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU) CORRESPONDIENTE, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO QUE REQUIRIÓ LOS SERVICIOS; MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL EN QUE COINCIDA EL SERVICIO SOLICITADO COTEJADO CONTRA EL **ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE EMITA O ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN (JCU) DE CADA UNIDAD PARA SU VALIDACIÓN.

**OBLIGACIONES DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (J.C.U.):** LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, SE OBLIGA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- 1.- TENER A SU CARGO LA BITÁCORA DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE **"EL PROVEEDOR"** AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA ANOTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DEL SERVICIO.
- 2.- PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** LOS EQUIPOS PARA PROPORCIONARLE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- 3.- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASÍ COMO SU CONTROL Y VERIFICACIÓN.
- 4.- APROBAR Y/O EN SU CASO, RECHAZAR LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANOTACIONES DE BITÁCORA DE LOS TRABAJOS

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU), SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE UN ELEMENTO, LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO Y EL CANJE DE LAS REFACCIONES QUE PRESENTEN PROBLEMAS. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PERIODO DE GARANTÍA, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ MISMO TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, TAMBIÉN CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 18 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE, O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIER DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) “EL PROVEEDOR” DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO GARANTIZARÁ LOS SERVICIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, QUE ÉSTOS DEBERÁN DE PRESENTAR EL DESGASTE NORMAL PARA LAS CONDICIONES EXTREMAS A QUE ESTÁN DISEÑADOS Y EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETERÁ A SUSTITUIRLOS POR PRODUCTOS NUEVOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ORIGINALES.

LA GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES SERÁ DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO REALIZADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.



LA GARANTÍA PERMANECERA EN "EL INSTITUTO", HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO Y NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL SERVICIO QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN D LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR" POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS



PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SU MODIFICACION PUBLICADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2016, APLICÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS Y COPIA DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CON LAS FIRMAS Y SELLOS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO.	NO SE ENTREGA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO	2% DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS Y COPIA DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CON LAS FIRMAS Y SELLOS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO.	SE ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE MANERA DEFICIENTE	2% DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
DOS Y TRES VISITAS PARA LAS ZONA DURANGO Y ZONA GOMEZ PALACIO RESPECTIVAMENTE A CADA EQUIPO PROGRAMADO PARA MANTENIMIENTO CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LAS FUNCIONES COMPLETAS DEL EQUIPO	DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE TRABAJO ESTABLECIDA	INCUMPLIMIENTO DE TAREAS, OBLIGACIONES, Y PLAZOS	5% DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UTILIZACIÓN DE REFACCIONES REUTILIZADAS, ORIGINALES INSUFICIENTES.	10% DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REPORTEN, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LAS FUNCIONES COMPLETAS DEL EQUIPO	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN DEL REPORTE	10% DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, PRODUCTOS, MATERIALES Y MEDIOS INADECUADOS, MALA CALIDAD INSUFICIENTES	5% DE LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE



CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LA REFACCIONES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU



CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL MISMO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**VIGESIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
- ANEXO 2 (DOS) "LISTADO DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE INSTALAR"
- ANEXO 3 (TRES) "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS"
- ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN"



VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 04 DE MARZO DE 2022.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature of Claudia Díaz Pérez]

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
SIMEC SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA,
ELÉCTRICA Y CIVIL S.A. DE C.V.

[Handwritten signature of Joaquín Uriel Sánchez Cortés]

ING. JOAQUÍN URIEL SÁNCHEZ CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO C2M0105, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA TIPO CHILLERS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA SIMEC SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CIVIL S.A. DE C.V. DE FECHA 04 DE MARZO DE 2022, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$758,620.69 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,896,551.72 (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA TIPO CHILLERS MARCA: YORK Y CARRIER, INSTALADOS EN LAS UNIDADES MEDICAS ZONA DURANGO Y GÓMEZ PALACIO	\$758,620.69	\$1,896,551.72

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

PROVEEDOR: SIMEC SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CIVIL S.A. DE C.V.

Referencia / No. de contrato interno	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
HGZ No. 46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA: YORK, MODELO YKACASQ3-EJG, SERIE: SMYM-475590.	Servicio	3	\$45,000.00
HGZ No. 46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 2 MARCA: YORK, MODELO YRWCWBT1-28A, SERIE: SMMM-140320.	Servicio	3	\$45,000.00
UMF No. 43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA: YORK, MODELO YTA2A2B2-CGF, SERIE: HBBMOO2C011.	Servicio	3	\$45,000.00
HGZ No. 51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA: YORK, MODELO: YVAA0183ABF46BAVS SERIE: 2LYM018051.	Servicio	3	\$58,960.00
UMAA No. 53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA: YORK, MODELO YKPCQQ4-CHGS SERIE: SDTM-907270.	Servicio	3	\$55,000.00
UMAA No. 53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 2 MARCA: YORK, MODELO YKPCQQ4-CHGS SERIE: SDTM-907130.	Servicio	3	\$40,000.00
HGZ No. 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA: CARRIER, MODELO: 30HXC246R-640, SERIE: 4700F47111.	Servicio	2	\$58,960.00
HGZ No. 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 2 MARCA: YORK MODELO YSCACASI-CGD, SERIE SMHM-739310.	Servicio	2	\$58,960.00

**NOTA:** LAS CANTIDADES INDICADAS SON ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE, SIN EMBARGO, NO DEBEN SER CONSIDERADAS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.

**LOS BIENES EN LOS ANEXOS SON SUSCEPTIBLES DE ADQUIRIR, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.**

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA ZONA DURANGO Y GOMEZ PALACIO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1
DESCRIPCIÓN EQUIPO
MARCA: CARRIER, MODELO 30HXC246R-640, SERIE 4700F47111
COMPRESOR
1.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR CARRIER.
3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE



- 4.- RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
- 5.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LOS COMPRESORES A1, A2 Y B1.
- 6.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
- 7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 50 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR CARRIER (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
- 8.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
- 9.- SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
- 10.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA)
- 11.- RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS)
- 12.- MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
- 13.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
- 14.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
- 15.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
- 16.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
- 17.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
- 18.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
- 19.- VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
- 20.- CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

**MOTOR ELÉCTRICO**

- 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
- 2.-LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS. (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA)
- 3.-LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR.
- 4.- PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
- 5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

**PANEL DE CONTROL**

- 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
- 2.-VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
- 3.-VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
- 4.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
- 5.- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
- 6.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- 7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

**SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.**

- 1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR CARRIER.
- 2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
- 3.- REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
- 4.- CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

**EVAPORADOR.**

- 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
- 2.-INSPECCIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO.
- 3.- LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

**SISTEMA EN GENERAL.**

- 1.-VERIFICACION CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 176 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
- 2.- CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
- 3.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE.
- 4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- 5.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- 6.-AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
- 7.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
- 8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.



**CONDENSADOR.**

- 1.-VERIFICACION Y AJUSTE DE FLUJO DE AGUA.
- 2.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
- 3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
- 4.-LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA DE LOS TUBOS (FLUXES).

**ARRANCADOR ELÉCTRICO.**

- 1.-LIMPIEZA INTERIOR.
- 2.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- 3.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
- 4.-REVISION Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
- 5.- CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
- 6.- VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
- 7.-VERIFICACION Y LIMPIEZA DE INTERCAMBIADOR.
- 8.- REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1**

**DESCRIPCIÓN EQUIPO**

**MARCA: YORK, MODELO YSCACASI, SERIE SMHM-739310**

**COMPRESOR**

- 1.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
- 2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "K".
- 3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK.
- 4.- RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
- 5.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
- 6.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
- 7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 40 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
- 8.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
- 9.- SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
- 10.- MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
- 11.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
- 12.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
- 13.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
- 14.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
- 15.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
- 16.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
- 17.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
- 18.- VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
- 19.- CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

**MOTOR ELÉCTRICO**

- 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
- 2.-LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
- 3.-LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
- 4.- PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
- 5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

**PANEL DE CONTROL**

- 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
- 2.-VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
- 3.-VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
- 4.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
- 5.- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
- 6.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- 7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.



SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.

- 1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2.- LIMPIEZA DEL EDUCOR.
3.- REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4.- CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

EVAPORADOR.

- 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2.- INSPECCIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO.
3.- LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL.

- 1.- VERIFICACION CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-22 HASTA UN MÁXIMO DE 176 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2.- CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
4.- REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5.- ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
6.- AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
7.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
8.- LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

CONDENSADOR.

- 1.- VERIFICACION Y AJUSTE DE FLUJO DE AGUA.
2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3.- INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4.- LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA DE LOS TUBOS (FLUXES).

ARRANCADOR ELÉCTRICO.

- 1.- LIMPIEZA INTERIOR.
2.- REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3.- REVISIÓN DE LAS PROTECCIONES DE SOBRE AMPERAJE
4.- REVISIÓN Y PRUEBA DE LA SECUENCIA EN LOS CONTROLES EN GENERAL
5.- REVISIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE CONTROL Y FUERZA
6.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
8.- CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
9.- VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
10.- VERIFICACION Y LIMPIEZA DE INTERCAMBIADOR.
11.- REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46

DESCRIPCIÓN EQUIPO 1

GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA: YORK MODELO YKACASQ3-EJG SERIE: SMYM-475590
COMPRESOR

- 1.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "K".
3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK.
4.- RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 38 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9.- SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
10.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA)
11.- RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS)
12.- MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
13.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
14.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.





- 15.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
- 16.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
- 17.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
- 18.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
- 19.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
- 20.- VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
- 21.- CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

**MOTOR ELÉCTRICO**

- 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
- 2.-LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
- 3.-LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
- 4.- PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
- 5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

**PANEL DE CONTROL**

- 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
- 2.-VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
- 3.-VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
- 4.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
- 5.- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
- 6.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- 7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

**SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.**

- 1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
- 2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
- 3.- REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
- 4.- CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

**EVAPORADOR.**

- 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
- 2.-INSPECCIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO.
- 3.- LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

**SISTEMA EN GENERAL.**

- 1.-VERIFICACION CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 290 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
- 2.- CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
- 4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- 5.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- 6.-AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
- 7.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
- 8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

**ARRANCADOR ELÉCTRICO.**

- 1.- REALIZAR CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR (013-02987-000).
- 2.-LIMPIEZA INTERIOR.
- 3.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- 4.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
- 5.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR.

**ARRANCADOR VSD**

- 1.- REALIZAR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TARJETAS DE CONTROL.
- 2.- REVISIÓN Y AJUSTE DE SENSORES Y TRANSDUCTORES DE PRESIÓN.
- 3.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
- 4.- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
- 5.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.

**CONDENSADOR.**

- 1.-CHECAR FLUJO DE AGUA.
- 2.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.



- 3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4.-LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46

DESCRIPCIÓN EQUIPO 2

GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA: YORK MODELO YRWCWBT1-28A SERIE SMMM-140320
COMPRESOR

- 1.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "K".
3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK.
4.- RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 114 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9.- SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
10.- MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
11.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
12.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
13.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
14.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
15.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
16.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
17.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
18.- VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
19.- CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.
20. CAMBIO DE RODAMIENTOS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (SOLO EN LA PRIMERA VISITA)
21. CAMBIO DE EMPAQUES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (SOLO EN LA PRIMERA VISITA)
22. SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DESECCANTES (PIEDRAS)

MOTOR ELÉCTRICO

- 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2.-LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3.-LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4.- PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

PANEL DE CONTROL

- 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
2.-VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
3.-VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
5.- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
6.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.

- 1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3.- REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4.- CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

EVAPORADOR.

- 1.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3.-LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).



SISTEMA EN GENERAL.

- 1.-VERIFICACION CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 290 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2.- CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
6.-AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
7.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
8-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

ARRANCADOR ELÉCTRICO.

- 1.- REALIZAR CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR (013-02987-000).
2.-LIMPIEZA INTERIOR.
3.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
4.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
5.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR.

ARRANCADOR VSD

- 1.- REALIZAR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TARJETAS DE CONTROL.
2.- REVISIÓN Y AJUSTE DE SENSORES Y TRANSDUCTORES DE PRESIÓN.
3.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
4.- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
5.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.

CONDENSADOR.

- 1.-CHECAR FLUJO DE AGUA.
2.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4.-LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43

DESCRIPCIÓN EQUIPO 1

GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA: YORK MODELO : YTA2A2B2-CGF.SERIE: HBBMOO2C011
COMPRESOR

- 1.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "K"
3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK
4.- RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 114 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9.- SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
10.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA)
11.- RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS)
12.- MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
13.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
14.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
15.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
16.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
17.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
18.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
19.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
20.- VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
21.- CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.



MOTOR ELÉCTRICO

- 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2.-LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3.-LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4.- PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

PANEL DE CONTROL

- 1.-REALIZAR PRUEBA DE AUTO DIAGNÓSTICO DEL MICRO.
2.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
3.-VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4.-VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
5.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
6.- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
7.-REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
8.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.

- 1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3.- REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4.- CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

EVAPORADOR.

- 1.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3.-LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL.

- 1.-VERIFICACION CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-123 A HASTA UN MÁXIMO DE 227.5 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2.- CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
6.-AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
7.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

UNIDAD DE PURGA.

- 1.-LIMPIEZA DE VÁLVULA CHECK.
2.-LIMPIEZA DE VÁLVULAS SOLENOIDES. (CAMBIO DE BOBINA PARA GAS R-123A)
3.-LIMPIEZA DE STRAINER DE GAS. (SI ES NECESARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRAINER.)
4.-CAMBIO DE CONECTORES.
5.-LIMPIEZA DE VÁLVULA CHECK.
6.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN (CAMBIAR) FILTRO DESHIDRATADOR.
7.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNIDAD DE PURGA.
8.-CAMBIAR VALVULA DE PURGA.

CONDENSADOR.

- 1.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO (REEMPLAZO SI ES NECESARIO).
3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4.-LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

ARRANCADOR ELÉCTRICO.

- 1.-REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA
2.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3.-LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
4.-LIMPIEZA INTERIOR.
5.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.



Table with multiple rows containing maintenance tasks for a York compressor and electrical motor. Tasks include oil level checks, filter changes, and system adjustments. The table is organized into sections: COMPRESOR, MOTOR ELÉCTRICO, PANEL DE CONTROL, SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE, and EVAPORADOR.



- 2.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3.-LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL.

- 1.-VERIFICACION CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 79 KG COMPRESOR 1 Y 70 KGS, COMPRESOR 2, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2.- CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
6.-AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
7.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

ARRANCADOR ELÉCTRICO.

- 1.-CAMBIAR LIQUIDO INHIBIDOR DEL ARRANCADOR ELÉCTRICO, NO. DE PARTE YORK 013-03344-000.
2.-LIMPIEZA INTERIOR.
3.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
4.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
5.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR.

CONDENSADOR.

- 1.- REVISO DE OPERACIÓN DE ABANICOS DE CONDENSADOR.
2.- MEGUEO DE MOTORES DE CONDENSADOR.
3.- APRIETE DE TORNILLERÍA DE MOTOR- ABANICO.
4.- LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LAS CARAS QUE DAN AL EXTERIOR DEL EQUIPO.
5.- DESARMADO DE ABANICOS Y MOTORES, ESTRUCTURA.
6.- LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LA PARTE INTERIOR DEL EQUIPO.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 53

DESCRIPCIÓN EQUIPO 1

GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA: YORK MODELO YKPCQ4-CHGS SERIE SDTM-907270 COMPRESOR

- 1.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "K".
3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK.
4.- RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 57 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9.- SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
10.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA)
11.- RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS)
12.- MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
13.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
14.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
15.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
16.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
17.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
18.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
19.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
20.- VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
21.- CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

MOTOR ELÉCTRICO

- 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.



Table with multiple rows containing maintenance tasks such as 'LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS', 'LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR', 'PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES', and various sections for 'PANEL DE CONTROL', 'SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE', 'EVAPORADOR', 'SISTEMA EN GENERAL', 'CONDENSADOR', and 'ARRANCADOR ELÉCTRICO'.





- 4.- RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACION A BASE DE QUIMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE 57 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8.- REVISION Y REPARACION DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9.- SUSTITUCION DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRIA Y DE AGUA HELADA
10.- MANTENIMIENTO A VALVULAS DE CIERRE RAPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACION, LIMPIEZA Y EMPAQUES
11.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
12.- REALIZAR OPERACION MANUAL MECANICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACION.
13.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESION EN SELLO MECANICO.
14.- REVISION Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
15.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACION MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
16.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
17.- COMPROBAR LA BUENA OPERACION DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
18.- VERIFICACION Y CORRECCION DEL ALINEACION.
19.- CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

MOTOR ELÉCTRICO

- 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACION DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2.-LUBRICACION DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3.-LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4.- PRUEBAS, ANALISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5.-ANALIZAR OPERACION DEL MOTOR Y CORRECCION EN CASO NECESARIO.

PANEL DE CONTROL

- 1.-REALIZAR PRUEBA DE AUTO DIAGNOSTICO DEL MICRO.
2.- REVISION Y AJUSTE DE LA OPERACION AUTOMATICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
3.-VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4.-VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
5.-REVISION Y CORRECCION DE LA OPERACION DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
6.- LIMPIEZA, INSPECCION Y REAPRIETE DE TORNILLERIA DEL PANEL DE CONTROL.
7.-REVISION Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
8.- REVISION Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.

- 1.- SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3.- REVISION Y AJUSTE DE OPERACION DEL SISTEMA DE RETORNO.
4.- CONFIGURACION DE OPERACION DE VALVULA SOLENOIDE.

EVAPORADOR.

- 1.-REVISION Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2.-REVISION Y AJUSTE DE LA OPERACION DE SWITCH DE FLUJO.
3.-LIMPIEZA MECANICA Y QUIMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL.

- 1.-VERIFICACION CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MAXIMO DE 176 KG (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGUN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2.- CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACION.
5.-ANALISIS DE CONDICIONES DE OPERACION.
6.-AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERIA.
7.- SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
8.-LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

CONDENSADOR.

- 1.- REVISO DE OPERACION DE ABANICOS DE CONDENSADOR.





- 2.- MEGUEO DE MOTORES DE CONDENSADOR.
3.- APRIETE DE TORNILLERÍA DE MOTOR- ABANICO.
4.- LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LAS CARAS QUE DAN AL EXTERIOR DEL EQUIPO.
5.- DESARMADO DE ABANICOS Y MOTORES, ESTRUCTURA.
6.- LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LA PARTE INTERIOR DEL EQUIPO.
ARRANCADOR ELÉCTRICO.
1.-LIMPIEZA INTERIOR.
2.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
4.-REVISION Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
5.- CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
6.- VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
7.-VERIFICACION Y LIMPIEZA DE INTERCAMBIADOR.
8.- REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA.

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS ENLISTADOS:

INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE ÁREAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, ASÍ COMO LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO. ES OBLIGATORIA LA ELABORACIÓN DE ORDEN DE SERVICIO EN DONDE SE ANOTAN LOS DATOS GENERALES, LAS LABORES EFECTUADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS. SE REALIZARAN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MENORES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL AL IMSS. EN TODOS LOS CASOS LAS REFACCIONES A UTILIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN SEGÚN CATALOGO DEL EQUIPO Y EL CAMBIO DE ACEITE, Y LAS CITADAS REFACCIONES SERÁN SEGÚN LO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE, Y CON CARGO AL PROVEEDOR. LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGAS DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DEL MANTENIMIENTO SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR. TODAS LAS REFACCIONES PARA CORRECTIVOS MENORES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR. EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD CADA VEZ QUE SE HAGA UN SERVICIO (MANTENIMIENTO) EN CADA VISITA "EL PROVEEDOR" HARÁ LA LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO. TRAMITAR ORDEN DE SERVICIO Y FIRMA DE CONFIRMACIÓN DEL USUARIO. "EL PROVEEDOR" EN CADA VISITA REALIZARÁ SU REGISTRO Y TOMA DE BITÁCORA, ASÍ COMO EL ACTA PARA EFECTOS DE PAGO DEL SERVICIO. EN AMBOS DOCUMENTOS SE DEBERÁ DIRIGIR CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE PARA SU ELABORACIÓN. EQUIPOS DE SEGURIDAD, MATERIALES, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERAN CON CARGO AL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO(EN SU CASO) POR LA UNIDAD DESCRITA. EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RETIRAR FUERA DEL PUERTO TODO EL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LAS PROPIAS INSTALACIONES. EN CASO DE PRESENTARSE ÉSTOS, LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES SERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" Y A SATISFACCIÓN ENTERA DEL INSTITUTO, SIN TENER DERECHO A RETRIBUCIÓN POR DICHS TRABAJOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE UTILIZAR REFACCIONES ORIGINALES CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL FABRICANTE DEBIENDO DE APEGARSE A LO SOLICITADO, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO". EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE ACEPTARÁN SUSTITUTOS DE LAS REFACCIONES SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTRE TÉCNICAMENTE POR PARTE DEL FABRICANTE Y QUE ÉSTE A SU VEZ AVALE QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS ORIGINALES.





**ANEXO 2 (DOS)**

**"LISTADO DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE INSTALAR"**

Relación de refacciones, materiales y accesorios MINIMAS necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo"

Si=1 No=0

NO.	NOMBRE GENÉRICO.	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	UMF 43	UMAA 53	HGZ 46	HGZ 51	HGZ 1
1	Aceite Carrier Tipo Poliolester Poe 220vs-carrier/ P903-2305	LITRO	26	50	0	0	0	0	1
2	Aceite Tipo York "c"	LITRO	57	114	1	0	0	0	1
3	Aceite York Tipo "h"	LITRO	19	38	0	0	1	0	0
4	Aceite York Tipo "k"	LITRO	57	114	0	1	1	0	0
5	Aceite York Tipo "l"	LITRO	19	38	0	0	0	1	0
6	Cepillos Especiales Para Limpieza De Tubos (escobillones)	PZA	13	32	1	1	0	0	1
7	Deshidratador (piedras) Filtro Seco	PZA	3	6	0	1	1	0	1
8	Empaque De Caja De Agua	PZA	1	2	1	1	1	0	1
9	Filtros De Aceite	PZA	4	8	1	1	1	1	1
10	Filtros De Gas	PZA	2	5	1	1	0	0	1
11	Filtros De Refrigerante	PZA	1	2	0	1	0	1	1
12	Foam Cleaner (presentación De Galón)	GALON	13	32	0	1	0	1	1
13	Gas Refrigerante R-123a	KG	332	830	1	0	0	0	0
14	Gas Refrigerante 134a	KG	292	730	0	1	1	1	1
15	Gas Refrigerante R-22	KG			0	0	0	0	1
16	Juego De Empaques Para Condensador.	JGO	4	8	1	1	1	0	1
17	Líquido Inhibidor (glycol Para Arrancador)	GALON	4	8	0	1	1	1	0
18	O 'ring Para Todos Los Filtros	PZA	2	4	1	1	1	1	1
19	Coolant (liquido Glycol) Para Enfriador Del Arrancador	GALON	2	5	0	1	1	1	0



Listado de refacciones susceptibles de utilizar en mantenimiento correctivo

Si=1 No=0

NO	NOMBRE GENÉRICO.	CANTIDAD	REFERENCIA	UMF 43	UMAA 53	HGZ 46	HGZ 51	HGZ 1
1	Baleros Para Motor De Chiller	1	6313 2RSR	1	1	0	0	1
2	Base De Filtro De Aceite Filtro Element Oil Filter	1	026-32831-000	1	1	0	0	0
3	Bomba De Aceite	1	026-28166-000	1	1	0	0	1
4	Conector De 1/4 Ntp X 1/4 Fla De Purga De La Unidad De Purga	1	023-00927	1	1	0	0	0
5	Conector Solido De 1/4 Fla X 1/4 Fla De Purga De La Unidad De Purga	1	023-09040	0	1	0	0	0
6	Disco De Ruptura De 2.5" ; 15 Psia De 70 De °f	1	026-09353-000	1	1	0	0	0
7	Display	1	031-00775-001	1	1	0	1	0
8	Empaque De Recibidor	1	028-13577-000	0	1	0	0	0
9	Eprom	1	031-01097-001	0	1	0	0	0
10	Filtro De Aceite	1	026-37589-000	1	1	1	1	1
11	Filtro De Aceite	1	026-37589-002	0	1	0	1	1
12	Filtro De Aceite 3/4	1	026-31684-000	0	1	0	1	1
13	Filtro De Gas De 1/2 (filter Dryer)	1	026-14777-007	0	0	0	0	0
14	Filtro De Gas De 1/4 (filter Dryer)	1	026-28173-000	0	0	0	0	0
15	Filtro Deshidratador (filtro Seco)	1	026-37563-000	0	0	0	0	1
16	Filtro Deshidratador. (filtro Seco)	1	026-32841-000	0	0	0	0	1
17	Filtros De Succión (deshidratador?)	1	026-32839-001	0	0	0	1	1
18	Flotadores De Purga De La Unidad De Purga	1	024-16306	1	1	0	0	0
19	Kit De Sellos Shaft Seal	1	464-47821-000	1	1	0	0	1
20	Kit Filtro Y O Ring De Aceite	1	026-11225-000	1	1	0	1	1
21	Modulo De Protección Leviton	1	277-M3S	0	1	0	0	0
22	O Ring 021 De 3/8 "	1	028-12961-021	0	1	1	1	1
23	O Ring Cover Plato	1	028-12258-000	0	1	0	1	0
24	O Ring De Filtro De Aceite	1	028-14404-000	0	1	1	1	0
25	O Ring Del Filtro Acetite Cover	1	028-13849-000	0	1	0	1	0
26	O Ring Filtro De Aceite	1	028-08312-000	0	1	0	1	0
27	O Ring Remplace	1	028-14452-000	0	1	0	1	0



28	O Ring Sello Mecánico	1	028-13111-000	1	1	0	1	1
29	O Ring Sello Mecánico	1	028-14420-000	0	1	0	1	1
30	O Ring Válvula De Control	1	028-12961-017	1	1	0	1	1
31	O Ringm Neopreno 5/8"	1	028-12961-003	1	1	0	1	0
32	Piedra Desecante Filtro Deshidratador	1	026-37540000	0	1	0	0	1
33	Seal O Ring	1	028-12961-012	0	1	0	0	0
34	Sello Mecánico	1	029-22454-000	1	1	0	1	1
35	Sensor De Temperatura De Aceite	1	025-30440000	1	1	0	1	1
36	Sensor De Temperatura De Agua	1	025-40334000	1	1	0	1	1
37	Sensor De Temperatura De Descarga	1	025-32924000	1	1	0	1	1
38	Sensor De Temperatura De Succión	1	025-28935000	1	1	0	1	1
39	Sensores De Temperatura De Agua	1	025-29964-000	1	1	0	1	1
40	Switch De Flujo De Agua Helada Y De Condensado 2 Pzas	1	024-15793	0	1	1	0	0
41	Tarjeta De Microprocesador Board Control	1	031-01065-002	0	1	0	1	0
42	Tarjeta De Variador De Bomba De Aceite	1	024-30468-002	0	1	0	1	0
43	Teclado	1	024-24606-000	0	1	0	1	0
44	Válvula Check De Purga 1/4 Fla X 1/4 Fla De La Unidad De Purga	1	022-03902	1	1	0	0	0
45	Válvula De Cierre	1	022-09577-000	0	1	0	1	0
46	Válvula De Corte De Alta Presión (high Pressure Valve Cut Out)	1	025-35932-000	0	1	0	1	0
47	Válvula De Succión	1	022-02845-001	0	1	0	1	0
48	Válvula Oil Line	1	022-09172-000	0	1	0	1	1
49	Válvula Solenoide De Purga De La Unidad De Purga	1	025-16479	1	1	0	0	0
50	Válvula Termostática De Control	1	022-09569-000	1	0	1	0	0
51	Empaque estrella No 5	1		0	0	0	0	1
52	Empaque estrella No 4	1		0	0	0	0	1

NOTA: LAS CANTIDADES INDICADAS SON ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE, SIN EMBARGO, NO DEBEN SER CONSIDERADAS COMO COMPROMISO DE COMPRA, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.



ANEXO 3 (TRES)

“LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

ZONA DURANGO

Table with 2 columns: JCU NO. and DIRECCIÓN. Row 1: 1, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 AV. NORMAL # 200, DURANGO, DGO.

ZONA GÓMEZ PALACIO

Table with 2 columns: JCU NO. and DIRECCIÓN. Rows 2, 10, 9, 12 with various hospital and clinic addresses in Gómez Palacio, DGO.

EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Table listing equipment descriptions: CHILLER 1 (HGZ No. 46), CHILLER 2 (HGZ No. 46), CHILLER 1 (UMF No. 43), CHILLER 1 (HGZ No. 51), CHILLER 1 (UMAA No. 53), CHILLER 2 (UMAA No. 53), CHILLER 1 H.G.Z No 1.

ANEXO 4 (CUATRO)





**"CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS"**

2022	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL DE VISITAS
Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 53, Blvd. Miguel Alemán esq., con Av. J. Agustín Castro S/N, Gómez Palacio, Dgo.												
GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA: YORK MODELO YKPCPCQQ4-CHGS SERIE SDTM-907270		X			X			X				3
GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA: YORK MODELO YKPCPCQQ4-CHGS SERIE SDTM-907130		X			X			X				3
Hospital General de Zona No. 51. Profa. Ma. Esther Galarza No. 222 Col Chapala, Gómez Palacio, Dgo.												
GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO HELICOIDAL MARCA: YORK MODELO YVAA0183ABF46BAVS SERIE2LYM018051		X			X			X				3
Hospital General de Zona No. 46. J. Agustín Castro y 1ª. Priv. del Cerro de la Cruz Gómez Palacio, Dgo.												
GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO HELICOIDAL MARCA: YORK MODELO YKACASQ3-EJG SERIE: SMYM-475590		X			X			X				3
GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA YORK MODELO YRWCBT1-28A SERIE SMMM-140320		X			X			X				3
Unidad de Medicina Familiar No. 43. Blvd. J. Sánchez Madariaga y Nicolás Fernández Col. El Dorado, Gómez Palacio, Dgo.												
GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO MARCA: YORK MODELO YTA2A2B2-CGF.SERIE: HBBMOO2C011		X			X			X				3
Hospital General de Zona No. 1. Avenida Normal No 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34000												
GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: CARRIER, MODELO 30HXC246R-640, SERIE 4700F47111		X				X						2
GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: YORK, MODELO YSCACASI-CGD, SERIE SMHM-739310		X				X						2



“FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO

ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN  
CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062509

CONTRATO NUMERO:

UNIDAD:

CONCEPTO:

SE RECIBE A CONFORMIDAD DEL INSTITUTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER:

CORRESPONDIENTE A LA VISITA PROGRAMADA NUMERO \_\_\_\_\_

DEL AÑO \_\_\_\_\_.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA MANIFESTAR QUE EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE  
SERVICIOS DEL CONTRATO EN MENCIÓN ASISTIÓ A REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS  
Y ENTREGA LAS MISMAS COMPROBÁNDOLAS CON LA ORDEN DE SERVICIO  
NUMERO \_\_\_\_\_

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR,  
SE CIERRA LA PRESENTE EL DIA \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

\_\_\_\_\_  
“POR EL INSTITUTO”

\_\_\_\_\_  
“POR PRESTADOR DE SERVICIOS”



**SIN TEXTO**



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 01 de marzo de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato C2M0105, recibido en esta jefatura en fecha 28 de febrero de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CPSMEEA/2022/096.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

**Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.**

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

**Lic. José Antonio Carrillo Favela.**  
Abogado Procurador E.O.



El presente documento tiene por objeto...

SIN TEXTO

La presente solicitud de patente...



INSTITUTO MEXICANO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL DE PATENTES

Organismo de Control de Patentes



Handwritten text at the bottom left

Handwritten mark at the bottom left